

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 279

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de cosumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

#### SUBASTA DE CAZA MENOR

Por el presente anuncio se convoca nueva subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza menor a que se refería el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 3 de agosto último, en el monte núm. 230 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia del pueblo de Torrestío, del Ayuntamiento de San Emiliano, en las mismas condiciones inicialmente fijadas y debiendo celebrarse la subasta en la Casa Concejo del pueblo propietario del monte que es el indicado de Torrestío, a las doce horas del día 19 del corriente mes de diciembre.

La celebración de dicha subasta y la ejecución del disfrute estarán reguladas por lo previsto en el repetido anuncio y pliego de condiciones publicado en el expresado BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5789 Núm. 1837.—73,50 ptas.

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### INFORMACION PUBLICA

D. José Carballo Espinosa, vecino de Corullón (León), y otros, en número de 35, de esta misma vecindad, solici-

tan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utilizan del río Burbia, en el sitio llamado La Peña, en términos de Corullón, con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial de unas 10 hectáreas, del que son usuarios, asimismo, los señores herederos de don José Moral Fernández y D.<sup>a</sup> Gabina Núñez Pombo, con destino, en lo que a éstos se refiere, al regadío de determinadas fincas de la pertenencia de los mismos y al accionamiento de un molino harinero propiedad de D.<sup>a</sup> Gabina Núñez Pombo, cuyas informaciones públicas tuvieron efecto, respectivamente, en julio de 1950 y octubre de 1954.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Corullón, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, en cuanto se contrae a la parte del aprovechamiento de aguas de referencia, afecta al riego de las fincas en cuestión, pertenecientes a D. José Carballo Espinosa y los 35 restantes interesados, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la expresada Alcaldía de Corullón.

Oviedo, 18 de noviembre de 1963.—  
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris  
5494 Núm. 1833.—123,40 ptas.

\* \* \*

Cementos Cosmos, S. A., domiciliada en Madrid, y en su nombre y representación D. Mariano Remacha Mozota, de la que es Director Técnico, solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Burbia, en el paraje de Pontevella (Monte Ucedo), en el término y Ayuntamiento de Toral de los Vados (León), a razón de sesenta metros cúbicos de agua por hora, con destino al servicio de la fábrica de Cemento Portland, por vía húmeda, que dicha Sociedad posee en Toral de los Vados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Toral de los Vados, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, segundo, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Toral de los Vados.

Oviedo, 19 de noviembre de 1963.—  
El Comisario Jefe (ilegible).  
5668 Núm. 1823.—91,90 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 35 de 1963, referente a los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por la Mutualidad Carbonera del Norte de León, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, y de otra como demandados por Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., domiciliada en Sabero, y D.<sup>a</sup> Dominga González Fernández, mayor de edad, viuda, pensionista y también vecina de Sabero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre apelación de auto de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, accediendo a la inhibición pedida por el Juzgado de Primera Instancia de Riaño, para conocer de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre prelación de crédito y otros extremos, cuyo pleito ha sido remitido a esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra el auto indicado.

Parte dispositiva: Fallamos; Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad el auto apelado, y en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la competencia del Juzgado de Primera Instancia de Riaño para conocer del proceso de menor cuantía promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León por la Entidad Mutualidad Carbonera del Norte, contra la S. A. Hulleras de Sabero y Anexas y contra D.<sup>a</sup> Dominga Nieves González Fernández, sobre prelación de crédito y reclamación de setenta y cinco mil pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. y D.<sup>a</sup> Dominga Nieves González Fernández, defi-

nitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha y notificada a la parte personada y Ministerio Fiscal, y en los Estrados del Tribunal a la no comparecida, en el siguiente día de su publicación.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López.

5708 Núm. 1829.—223,15 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido,

HACE SABER:

Que en el día de hoy, a virtud de lo solicitado por DON JESUS MARTINEZ MIGUELEZ, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, ha recaído providencia en el oportuno expediente, por la que se tiene por solicitada la DECLARACION DE SUSPENSION DE PAGOS de expresado señor.

Y para que conste y surta los efectos legales prevenidos, extiendo el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.

5722 Núm. 1824.—49,90 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 264 del año actual, se tramita expediente de dominio de fincas rústicas y urbanas promovido a instancia de D. Antonio Blanco Cañón y su esposa D.<sup>a</sup> Erundina Cubría Llamazares, vecinos de Puente Villarente, representados por el Procurador don José Muñoz Alique, con el Ministerio Fiscal (cuantía asignada 50.000 pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado, conforme establece el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, citar a las personas de quienes procedan las fincas que luego se describirán o a sus causahabientes y convocar a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de dichos predios, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas objeto de inmatriculación son las siguientes:

COMO BIENES PRIVATIVOS DE LA PROPIEDAD DE DON ANTONIO BLANCO:

1.º Una casa en el Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, a

la calle Real, número 2, con fachada a dicha calle en una longitud de 8,20 metros y a la carretera de Adanero a Gijón en la de 5,87 metros. Tiene una superficie toda ella edificada de 48 metros cuadrados y 13 decímetros; consta de planta baja y un piso alto. Linda: al frente, con carretera de Adanero a Gijón; derecha, calle Real; izquierda, Modesto Moratiel, y fondo, Modesto Blanco.

2.º Otra casa en igual pueblo de Puente Villarente, a la calle Real, con una línea de fachada a la misma de 6,60 metros y a la carretera de Adanero a Gijón de 7,28 metros y 4 decímetros cuadrados. Consta de planta baja y un piso alto, destinada a pajar. Linda: frente, carretera de Adanero a Gijón; derecha, Juliana Llamazares y calle Real; izquierda, Modesto Moratiel, y fondo, Modesto Blanco.

3.º Un solar o huerto, antes edificación, en el mismo Puente Villarente, a la calle Real, con una línea de fachada de 26,47 metros y un fondo de 55 metros, cercado de tapia. Tiene una superficie de 1.455 metros con 85 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Real; derecha, Lisandro Aller; izquierda, Cosme Gutiérrez, hoy su esposa Juliana Llamazares, y fondo, Antonio Blanco Cañón.

4.º Una viña en término de Villacete, Ayuntamiento de Valdefresno, de 2 heminas de cabida o 18 áreas 78 centiáreas. Linda: al Norte, Albino Ibán; Sur, Modesto Blanco; Este, carretera de Boñar, y Oeste, camino. Al sitio o paraje «Pajuelo de las Viñas».

5.º Otra viña en el mismo término y Municipio, de 5 heminas de cabida o 46 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, Modesto Blanco; Sur, Abundio González; Este, carretera de Boñar, y Oeste, camino. Al sitio o paraje «Pajuelo de las Viñas».

6.º Otra viña en iguales término y Municipio, de una hemina de cabida o 9 áreas 39 centiáreas. Linda: Norte, viña de Abundio González; Sur, Albino Ibán; Este, carretera de Boñar, y Oeste, carretera. Al sitio o paraje denominado «Al Agua la Señora».

7.º Otra viña en iguales término y Municipio, de 4 celemines de cabida o 9 áreas 39 centiáreas. Linda: al Norte, Santos Martínez; Sur, Sinfrosa Aller; Este, Albino Ibán, y Oeste, camino de Paradilla. Al sitio o paraje de «Pajuelo de las Viñas».

8.º Otra viña en iguales término y Municipio, al sitio de La Muria, de dos heminas y media de cabida o 25 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, Felipa Gómez Díez; Sur, Beatriz Aller; Este, Felipa Gómez Díez, y Oeste, camino de Paradilla.

COMO BIENES PRIVATIVOS DE LA PROPIEDAD DE DOÑA ERUNDINA CUBRIA LLAMAZARES:

9.º Una tierra regadio en término de Puente Villarente, Ayuntamiento

de Villasabariego, de esta provincia, al sitio de «La Presica», de cuatro heminas de cabida, equivalentes a 25 áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, Inocencio Cubría Llamazares; Sur, Virgilio Ayala; Este, Laurentino Llamazares, y Oeste, presa.

10.º Otra tierra regadío en el mismo término, al sitio de Camino de Villabúrbula, de cabida dos heminas de superficie o 12 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Balbino Ibán Redondo; Sur, Virgilio Ayala; Este, presa, y Oeste, camino.

11.º Otra en el mismo término, al sitio de Carretera de Gradefes, de tres celemines de superficie, equivalente a 16 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, Teodomiro Sánchez; Sur, Alejandro Robles; Este, carretera, y Oeste, Alejandro Robles.

12.º Otra regadío en el mismo término, al sitio de Prado Bajo, de siete heminas o 43 áreas y 96 centiáreas. Linda: Norte, Hermanitas de los Pobres, Virgilio Robles y Laurentino Llamazares; Sur, Nazario Torres y Nemesio Llamazares; Este, reguero, y Oeste, pastos comunales de Puente Villarente.

13.º Otra regadío en el mismo término, sitio de Bajo del Valle o Río Moro, de cinco heminas, equivalentes a 31 áreas y 40 centiáreas, atravesada por un reguero. Linda: Norte, Benigno Redondo y Laurentino Llamazares; Sur, Benigno Redondo; Este, prado de Laurentino Llamazares, Lucrecia de Marne y Alejandro Robles, y Oeste, Nemesio Llamazares.

14.º Un prado en igual término, al sitio de La Vega, de cuatro heminas, equivalentes a 25 áreas y 12 centiáreas. Linda: al Norte, Benigno Redondo y Emigio Alvarez; Sur, Maturino Yugueros; Este, camino, y Oeste, presa del Molino.

15.º Una huerta regadío, en el mismo término, en el pueblo de Villarente, de una hemina o 6 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, Maturino Yugueros; Sur, herederos de Crispulo Maraña; Este, reguero que la separa de Agustín Cubría, y Oeste, camino.

16.º Una tierra regadía, en el mismo término, al sitio de Prado Grande, de doce heminas o 75 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Inocencio Cubría y hermanos; Sur, camino del Molino; Este, Inocencio Cubría, y Oeste, Julián de León y herederos de Adolfo Córdoba; separa este linde un reguero.

17.º Una viña en el mismo término, al sitio de «Agua la Señora», de seis heminas, equivalentes a 57 áreas y 34 centiáreas. Linda: al Norte, Benigno Redondo; Sur, Inocencio Cubría; Este, camino real, y Oeste, Cofradía de Paradilla.

18.º Una tierra en el mismo término, al sitio de «La Fuentesca», de dos heminas o 57 áreas y 34 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Redondo; Sur, Benigno Redondo; Este, pastos comu-

nales del pueblo de Puente Villarente, y Oeste, camino Real.

19.º Una huerta en el pueblo de Puente Villarente, de seis celemines, equivalentes a 32 áreas y 22 centiáreas. Linda: al Norte, camino real; Este, camino real, Sur, herederos de Catalina Ferreras, y Oeste, Balbino Ibán.

BIENES DE CARÁCTER GANANCIAL DE LOS SOLICITANTES

20.º Una casa en el Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, de esta provincia, sita en la carretera de Adanero a Gijón, con una fachada de 21 metros a dicha vía y 38 metros de fondo, que consta de parte edificada para vivienda, con planta y piso, en la parte de la carretera, unas edificaciones para cuadras en la espalda, patio contiguo, y al fondo, otra construcción destinada a pajares. La extensión total es de 836 metros cuadrados, que corresponden 455 decímetros cuadrados a la parte edificada y el resto al patio. Linda: al frente, con la carretera de Adanero a Gijón; derecha, Gumersindo Diez Gutiérrez; izquierda, arroyo, y fondo, cuneta de Obras Públicas.

21.º Una finca rústica, regadía, en término de Villacete, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de «Rodales», de siete heminas y media, o 47 áreas 10 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Sanfelismo; Sur, Benigno Redondo y Lisandro Aller; Este, Urbano Ibán, y Oeste, Antonio Blanco Cañón.

22.º Otra finca rústica, regadía, en iguales, término y Municipio, al sitio de «Las Traviesas», con una superficie de 27 heminas, equivalentes a una hectárea, sesenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, Marcelo Alonso, Timoteo Alonso, Tomás Alonso, Antonio González, herederos de Abundio González, Teófilo Maraña y Gabriel Ferreras; Sur, camino de Sanfelismo y Alejandro Robles; Este, Laureano Cubría y Balbino Ibán, y Oeste, Ismael Llamazares y Marcos Ferrero.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5725 Núm. 1836.—624,75 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BAÑEZA

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. Claudio Jáñez Cubillas, vecino de Zuáres del Páramo, contra D. Nicanor Chamorro Castellanos, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de principal, intereses y costas, se practicó la siguiente:

TASACION DE PRINCIPAL, INTERESES Y COSTAS.—Cumpliendo lo mandado en la providencia anterior, la practico en la forma siguiente:

	Pesetas
Principal reclamado, y gastos de protesto, según la ejecutoria . . . . .	4.291,50
Intereses devengados hasta hoy . . . . .	115,00
Honorarios del Letrado D. Francisco Pérez Alonso . . . . .	1.700,00
Derechos del Procurador Sr. Sarmiento, según relación . . . . .	683,30
SUPLIDOS por el mismo Procurador:	
Locomoción . . . . .	300,00
Tasa judicial en la tramitación, registro, testimonio, desglose, Mutualidades, dietas y reintegro suplido . . . . .	1.544,00
Edicto BOLETIN OFICIAL . . . . .	205,50
Anotación embargo . . . . .	320,00
Bastanteo y Mutualidad . . . . .	45,00
Tasa judicial devengada y no percibida, en el apremio, arts. 87 y 88, Tarifa 2. <sup>a</sup> . . . . .	326,25
Idem Expedición Despachos D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	300,00
Pólizas Mutualidades en el apremio D. C. 21 y Orden 3 julio 1958 . . . . .	132,00
Tasa judicial, devengada y no percibida en esta liquidación art. 64, número 3, Tarifa 2. <sup>a</sup> . . . . .	200,00
Pólizas Mutualidades en id. . . . .	88,00
Derechos del Procurador Sr. Sarmiento en esta liquidación, art. 62-3. Para reintegros . . . . .	100,00 45,00
Suma total . . . . .	10.395,55

Importa la presente liquidación, las figuradas diez mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.—La Bañeza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—M. Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Nicanor Chamorro Castellanos, a quien se da vista de la tasación de costas preinserta, por término de tres días, se libra el presente en La Bañeza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Luis-Fernando Roa Rico.

5632 Núm. 1826.—210,00 ptas.

**Juzgado Municipal de Ponferrada**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado con el núm. 99/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante D. Eusebio Munilla González y D. Nilo Angel Prieto Mallo, mayores de edad, casados, Farmacéuticos y vecinos de esta ciudad, representados por el Letrado D. José-Ramón López Gavela y bajo la dirección del mismo Letrado, y de otra parte, como demandado, D. Rodrigo Gutiñas Somoza, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cádiz, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de diez mil pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por D. Eusebio Munilla González y D. Nilo-Angel Prieto Mallo, y ratificado el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado D. Rodrigo Gutiñas Somoza a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a aquéllos la suma de diez mil pesetas a que la demanda se contrae y son objeto de reclamación, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Rodrigo Gutiñas Somoza, expido el presente testimonio en Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5669 Núm. 1819.—149,65 ptas.

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza que se tramitan en este Juzgado a instancia de D.ª Bernardina Campillo Vaquero, mayor de edad, casada y vecina de León, contra otro y D. Amancio Alvarez Nicolás, mayor de edad, casado y en desconocido paradero, por la presente, se emplaza a referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en

dichos autos y conteste la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos. Las copias se hallan a su disposición en esta Secretaría.

León, a 5 de diciembre de 1963.—El Secretario, Francisco Martínez. 5770

**Notaría de D. Juan A-Villalobos Solórzano, con residencia en León**

En esta Notaría de mi cargo se instruye acta de notoriedad, con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar en favor de la Comunidad de Regantes de la Presa de Robledo de Torio, Ayuntamiento de Villaquilambre, la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Torio, al sitio de las Eras, término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, para riego de ochenta y dos hectáreas de tierra en términos de Robledo de Torio y Villanueva del Arbol, y uso industrial de un molino maquilero al sitio de La Casería, con un total de seiscientos litros por segundo con carácter constante.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días hábiles contados desde la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados, a exponer y justificar sus derechos en mi estudio sito en la calle de Ordoño II, núm. 32, principal, en esta ciudad.

León, 30 de noviembre de 1963.—El Notario, Juan A-Villalobos.

5670 Núm. 1817.—78,75 ptas.

\* \* \*

En esta Notaría de mi cargo, se instruye acta de notoriedad con arreglo al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar a favor de la Comunidad de Regantes de Villarodrigo y Villamoros de las Regueras, la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Torio, al sitio de El Campo, término del Ayuntamiento de Villaquilambre, para riego de ochenta y una hectáreas de terreno en término de Villarodrigo y Villamoros, Ayuntamiento de Villaquilambre, consistente en cien litros por segundo con carácter constante.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer para exponer y justificar sus derechos, ante mí, el autorizante de dicha acta, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, en mi estudio, calle de Ordoño II, núm. 32, principal, en esta ciudad,

León, 30 de noviembre de 1963.—El Notario, Juan A-Villalobos.

5671 Núm. 1818.—76,15 ptas.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaquilambre**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27 apartado VIII, y 42 anunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sres. Contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad de León, el nombramiento de Agente Ejecutivo, Recaudador de esta Hermandad, a favor de D. Leoncio-Alonso Suárez, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaquilambre, a 28 de noviembre de 1963.—El Presidente, Ovidio Fernández Fernández.

5660 Núm. 1822.—68,25 ptas.

**Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del "Canal de Carrizo", en Carrizo de la Ribera**

Confeccionado el padrón de regantes encuadrados en la misma y obligados al pago de la cuota para atender al canon de agua y sindical por el ejercicio 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los afectados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrizo, 27 de noviembre de 1963.—El Presidente (ilegible).

5630 Núm. 1830.—39,40 ptas.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS****Ponferrada - Dehesas**

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de diciembre, en casa de Antonio Prada Alvarez, en primera convocatoria, a las dos de la tarde y en segunda, a las tres, para tratar el siguiente:

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Presentación de gastos e ingresos, para su aprobación, si procede.
- 3.º Subasta de los cargos de Secretario, Tesorero y Alguacil.
- 4.º Cantidad de pesetas que se asignarán para obras.
- 5.º Asuntos varios.

Dehesas, 23 de noviembre de 1963. El Presidente de la Comunidad, José Martínez.

5569 Núm. 1831.—63,00 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1963